

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau Nº 337

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 14 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO;

el Expediente Nº 1021, de fecha 13 de febrero de 2018, presentado por el Sr. Homero Pinedo del Águila, mediante el cual solicita rectificación de Título de Propiedad Nº 028, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, se tiene a la vista el Título de Propiedad Nº 028, de fecha 03 de abril de 1986, donde manifiesta literalmente en la Primera Cláusula.- Que, don Homero Pinedo del Águila, de estado civil casado, de ocupación agricultor (...), advirtiéndose que no precisa los datos de la cónyuge y el número de su DNI a efectos de identificar a la cónyuge.

Que, es necesario completar los datos del título de propiedad indicándose el nombre y documento de identidad de la esposa del recurrente, mediante el presente acto resolutivo.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INCORPORAR al'Título de Propiedad Nº 028, los datos de la cónyuge de doña LUZ ANGÉLICA DÁVILA DE PINEDO, con DNI Nº 00980778.









"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ Jr. Grau Nº 337

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al recurrente, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, comuniquese y cúmplase





